



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A
ESPACIOS DE DIFUSION, DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA
NACIONAL, CONVOCATORIA 2014.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2220 11.06.2014

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1530, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de junio de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de los proyectos que se indican, recibidos en el marco del Programa de Apoyo a Espacios de Difusión del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto certificado del Secretario del Fondo ya mencionado; y correo electrónico de personal de la Secretaría de fecha de 09 de junio de 2014, que contiene los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N°19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, conforme lo señala el artículo de la Ley 19.928, la función contemplada en el numeral 11) del artículo 3° de la citada ley, se cumplirá mediante aportes del presupuesto de la Nación a Municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades que ahí se indican, y que incluyan becas de estudios musicales para niños y jóvenes, que conformen orquestas y coros que en dicho numeral se señalen, de acuerdo al reglamento.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en sus sesiones Ordinarias N° 11/2013 y 01/2014, decidió llevar a cabo la Convocatoria del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 658, de fecha 11 de febrero de 2014.



Que, de conformidad con las Bases de dicha convocatoria, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional revisó las postulaciones recibidas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las respectivas Bases, conforme consta en certificado del Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de mayo de 2014.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases del Concurso mencionado, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de las respectivas postulaciones.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la resolución Exenta N° 658, de 2014 y de este Servicio, que aprueba las Bases de la Convocatoria 2014 del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de los siguientes proyectos, por las causales que se indican, en el marco de la de la Convocatoria 2014 del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, de conformidad con el certificado de la Secretaría respectiva, de mayo de 2014:

N° FOLIO	POSTULANTE	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
61928	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique	Acompaña un Certificado de Vigencia con una antigüedad superior a 60 días.
62150	Corporación Cultural de San Pedro de la Paz	Acompaña un Certificado de Vigencia con una antigüedad superior a 60 días.
62277	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique	Acompaña un Certificado de Vigencia con una antigüedad superior a 60 días.
62736	Universidad del Bío-Bío	No acompaña certificado de Vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá



practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]

TEHANI STAIGER PIRAZZOLI

**JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



Resol 04/436

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Corporación Cultural San Pedro de la Paz, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Universidad del Bío-Bío, domiciliada en Avenida [REDACTED]



DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORÁNDUM INTERNO 04/579

A : JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS.

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO.

ANT. : Memorando Interno N° 05-S/1530, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de junio de 2014.

FECHA : Santiago,

09 JUN. 2014

Junto con saludarla y de acuerdo a lo solicitado en el memorando del antecedente, remito a Ud. para su revisión, firma y posterior tramitación, de resolución que formaliza postulaciones inadmisibles en el marco del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2014.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



BERNARDITA NAZAR DÍAZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento Jurídico



1045

MEMORANDO N° 05-S /1530

SANTIAGO, 26 de mayo de 2014

DE : TEHANI STAIGER PIRAZZOLI
JEFA DEPTO. DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS

Reso/04/436.

A : FELIPE MONTERO MORALES
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Memo 044

MAT. : Solicita gestiones correspondientes a fijar resolución de inadmisibles.

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a usted se formalice la declaración de proyectos inadmisibles del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, la cual se adjuntan en la siguiente nómina, debidamente certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Handwritten signature]

TEHANI STAIGER PIRAZZOLI
JEFA DEPTO. DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

[Handwritten initials]
CAI/GMB/NRM/cal

Distribución :

c.c.: Archivo. Fondo de la Música

INFORME

La Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases concursales del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, informa que los siguientes proyectos postulados, deben ser declarados inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de dicho concurso, según se señala a continuación:

FOLIO	REGIÓN	LÍNEA	RUT	ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	MONTO	CAUSAL
61928	1	Fondo de la Música - Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión 2014 - Única	70938800	corporación municipal de desarrollo Social de Iquique	un piano para Violeta Escuela Artística Iquique	\$ 26.520.000	Certificado de vigencia no puede tener una antigüedad de más de 60 días a la fecha de postulación, según bases de concurso. El que adjunta es del 20 diciembre 2013.
62150	8	Fondo de la Música - Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión 2014 - Única	65633180	Corporación Cultural	Adquisición pianos para Orquesta Juvenil Corporación Cultural	\$ 12.000.000	Certificado de vigencia no puede tener una antigüedad de más de 60 días a la fecha de postulación, según bases de concurso. Certificado de vigencia 31 de enero 2014.
62277	1	Fondo de la Música - Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión 2014 - Única	70938800	corporación municipal de desarrollo Social de Iquique	Casa de la Cultura en Iquique necesita un piano	\$ 6.630.000	Certificado de vigencia no puede tener una antigüedad de más de 60 días a la fecha de postulación, según bases de concurso. El que adjunta es del 20 diciembre 2013.
62736	8	Fondo de la Música - Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión 2014 - Única	60911006	Universidad del Bío-Bío	Pianos vivos para nuestros jóvenes	\$ 26.180.000	No adjunta certificado de vigencia.



GONZALO MARÍN BIANCHI
 SECRETARIO EJECUTIVO
 FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

Santiago, mayo 2014

Felipe Pino Silva

Para: Bernardita Nazar Diaz
Asunto: RE: Resol inadmisibles Programa de Apoyo a Espacios de Difusion Convocatoria 2014

De: Nadia Parra Monroy
Enviado el: lunes, 09 de junio de 2014 12:57
Para: Bernardita Nazar Diaz
Asunto: RE: Resol inadmisibles Programa de Apoyo a Espacios de Difusion Convocatoria 2014

Hola Bernardita, aquí va, Lo solicitado va en rojo,
Gracias,



Nadia Parra Monroy
Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas
Teléfono: (02) 618 9158
Mail: nadia.parra@cultura.gob.cl
Ahumada 11, piso 11 - Santiago

De: Bernardita Nazar Diaz
Enviado el: lunes, 09 de junio de 2014 11:36
Para: Nadia Parra Monroy
Asunto: RV: Resol inadmisibles Programa de Apoyo a Espacios de Difusion Convocatoria 2014

Hola Nadia,

Felipe está de vacaciones, así que lo solicitado mándalo a mi mail porfa

De: Felipe Pino Silva
Enviado el: viernes, 06 de junio de 2014 11:43
Para: Bernardita Nazar Diaz
Asunto: Resol inadmisibles Programa de Apoyo a Espacios de Difusion Convocatoria 2014

FALTAN LOS DOMICILIOS Y EL NOMBRE DE UNA CORPORACION.
LA SOLICITE AYER

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo.



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

INFORME

La Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases concursales del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, informa que los siguientes proyectos postulados, deben ser declarados inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de dicho concurso, según se señala a continuación:

FOLIO	REGIÓN	LÍNEA	RUT	ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	MONTO	CAUSAL	DIRECCIÓN
61928	1	Fondo de la Música - Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión 2014 - Única	70938800	corporación municipal de desarrollo Social de Iquique	un piano para Violeta Escuela Artística Iquique	\$ 26.520.000	Certificado de vigencia no puede tener una antigüedad de más de 60 días a la fecha de postulación, según bases de concurso. El que adjunta es del 20 diciembre 2013.	Baquedano 951 Iquique
62150	8	Fondo de la Música - Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión 2014 - Única	65633180	Corporación Cultural San Pedro de la Paz	Adquisición pianos para Orquesta Juvenil Corporación Cultural	\$ 12.000.000	Certificado de vigencia no puede tener una antigüedad de más de 60 días a la fecha de postulación, según bases de concurso. Certificado de vigencia 31 de enero 2014.	Los Fresnos 1640, Villa San Pedro, San Pedro de la Paz. Bío-Bío
62277	1	Fondo de la Música - Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión 2014 - Única	70938800	corporación municipal de desarrollo Social de Iquique	Casa de la Cultura en Iquique necesita un piano	\$ 26.520.000	Certificado de vigencia no puede tener una antigüedad de más de 60 días a la fecha de postulación, según bases de concurso. El que adjunta es del 20 diciembre 2013.	BAQUEDANO 951 Iquique
62736	8	Fondo de la Música - Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión 2014 - Única	60911006	Universidad del Bío-Bío	Pianos vivos para nuestros jóvenes.	\$ 26.180.000	No adjunta certificado de vigencia.	Universidad del Bío-Bío : Avenida Ignacio Collao, 1202, Concepción.

GONZALO MARÍN BIANCHI
SECRETARIO EJECUTIVO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

Santiago, mayo 2014